



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRÍ - MATUCANA

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	006
---	----------------	-----

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

Siendo las 14:00 horas del día 04 del mes de marzo del año 2025, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en Centro Cívico S/N - 3er piso, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2025-GM/MPH-M de fecha 18 de febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MPH-M/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR Y MAÍZ MOTE PELADO DE CATEGORÍA PRIMERA) PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA CON TBC - PANTBC, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI - MATUCANA, PERIODO FISCAL 2025, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:

Siendo las 15:00 horas del mismo día, y no habiendo otros temas a tratar se procedió a dar por concluida la presente sesión, procediendo a firmar el Acta en señal de conformidad.

3 SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

		Condición	Con conocimiento técnico	Titular	
Presidente	FERNANDO ULISES ATANACIO VÁSQUEZ			Suplente	X
Primer Miembro	LUIS EDUARDO QUISPE JESUS	Condición	OEC	Titular	X
				Suplente	
Segundo Miembro	FREDY CAMPOS GUILLÉN	Condición	Otra dependencia	Titular	X
				Suplente	

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	PACHECO TRADING S.A.C.	20419136906
2	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	20600352513
3	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	20601021642
4	INVERSIONES & EXPORT KILLARY E.I.R.L.	20605769048
5	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	20606811510
6	INVERSIONES DIALCA S.A.C.	20608886622
7	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	20610213830

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

N°	Nombre o razón social del participante	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	28/02/2025	11:53:39

6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

Documentación de presentación obligatoria		Postor 1
		INVERSIONES CHISAL S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). (Leche y maíz mote).	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). (Leche y maíz mote).	CUMPLE

g)	Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte, de la unidad o unidades que trasladaran los alimentos, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL a nombre del Postor, debiendo tener como documento normativo el D.S. N° 007-98-SA. (Leche y maíz mote).	CUMPLE
h)	Copia del certificado de inspección de buenas prácticas de manipulación de alimentos en almacenamiento a nombre del postor debiendo tener como documento normativo el D.S. N° 007-98-SA. (Leche y maíz mote).	CUMPLE
i)	En caso de ser distribuidor, deberá presentar una carta original del fabricante, donde indique que es un distribuidor autorizado por el fabricante del producto que distribuye; asimismo, deberá indicar que el postor se encuentra facultado o autorizado para hacer usos de sus documentos, dicho documento deberá estar dirigido al órgano a cargo del procedimiento de selección. (Leche).	CUMPLE
j)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
k)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
l)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDO

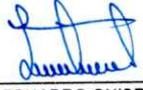
6.2	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	PAQUETE

7	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
7.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	
	FACTORES	PUNTAJES	
	A. Precio ofertado	S/ 112,644.00	
	PRECIO	100 puntos	
	TOTAL	100 puntos	
7.2	ORDEN DE PRELACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	
1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	100 puntos	
IMPORTANTE:			
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.			

8	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA. (Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").			
8.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE	
IMPORTANTE:			
De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.			

11	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:			
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO	
1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	S/ 112,644.00	

12	ACUERDO ADOPTADO		
El comité de selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:			
Unanimidad:	X	Mayoría:	Fundamento del voto discrepante

13	 FERNANDO ULISES ATANACIO VÁSQUEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
 LUIS EDUARDO QUISPE JESUS NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		 FREDY CAMPOS GULLÉN NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO	

DE SER EL CASO, INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO CUANDO SE SOLICITE LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS, CONFORME AL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

[X]	SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS (DE CORRESPONDER)		
El órgano a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor INVERSIONES CHISAL S.R.L. subsanar su oferta dentro del plazo de 1 día hábil, conforme a la siguiente información:			
-	Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación:	3/03/2025	
-	Fecha de presentación de la(s) subsanación(es):	4/03/2025	
-	Detallar el documento o error que se subsanó:	Según Acta N° 005 - Subsanación de ofertas	

BASE LEGAL

Numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".